



INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA  
CPAMSMBOG- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA  
MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DEL 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR SUMINISTRO DE  
ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el treinta (30) de abril de 2024 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma SECOP II, el próximo cuatro (04) de agosto de 2026 hasta las 10:00 a.m., según cronograma establecido en el Numeral 16 de la presente invitación. El comité evaluador estará conformado por: Verificación requisitos habilitantes responsable de Gestión Corporativa. Verificación Técnica: Quien, a la fecha de apertura de las ofertas, se encuentre como responsable de mantenimiento de la CPAMSMBOG. Verificación Económica: Quien, a la fecha de apertura de las ofertas, se encuentre como responsable de Presupuesto, de la CPAMSMBOG.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el **numeral 2.3** del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.

| Código   | Descripción            | Descripción                         | Descripción                    | Descripción                              | Descripción |
|----------|------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 47131604 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS | ESCOBAS     |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95

Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2100

compras.rmbogota@inpec.gov.co

administrativa.rmbogota@inpec.gov.co

Página  
Código: PA-DC

|          |                        |                                                  |                                              |                                          |                      |
|----------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| 47131605 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA              | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA               | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS | CEPILLOS DE LIMPIEZA |
| 47131608 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA              | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA               | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS | CEPILLOS DE BAÑO     |
| 47131618 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA              | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA               | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS | TRAPEROS             |
| 73101613 | SERVICIOS              | SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA | INDUSTRIAS DE PLASTICOS Y PRODCUTOS QUIMICOS | PRODUCTOS DE QUIMICOS Y FERTILIZANTES    | DETERGENTES          |

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer

PRODUCTOS DE ASEO

**PRESUPUESTO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. \$9.835.334**

| ITEM | PRODUCTO                      | UNIDAD             | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | LIMPIA PISOS<br>DESINFECTANTE | GALON X<br>20 LT   | PRODUCTO MULTIUSOS, LIMPIADOR LAVANDA ,<br>DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE. ES IDEAL PARA USAR EN<br>TODO TIPO DE SUPERFICIES DURAS Y RESISTENTES AL AGUA<br>COMO PISOS, AZULEJOS, BAÑERAS, PLASTICOS Y CROMADOS.<br>REGISTRO SANITARIO INVIMA                                                                            |
| 2    | JABON EN BARRA ROPA           | UNIDAD<br>X 300 GR | JABON EN BARRA, PRODUCIDO POR SAPONIFICACION DE<br>GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE PARA ROPA. ES<br>BIODEGRADABLE. PASTA CUADRADA. REGISTRO SANITARIO<br>INVIMA                                                                                                                                                  |
| 3    | DETERGENTE EN POLVO           | 20 KILOS           | PRODUCTO EN POLVO DISEÑADO PARA USO DOMESTICO O<br>INDUSTRIAL DE COLOR AZUL (AROMA FLORAL) O BLANCO<br>(SIN AROMA) CON PUNTOS AZULES, CON PODER DE<br>DETERGENCIA PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE PRENDAS<br>TANTO BLANCAS COMO DE COLOR, NO CONTIENE CLORO,<br>TENSOACTIVO BIODEGRADABLE. REGISTRO SANITARIO<br>INVIMA. |
| 4    | DESENGRASANTE                 | GALON X<br>20 LT   | LIQUIDO VISCOSO LECHOSO, LIMPIA TODO TIPO DE GRASA EN<br>SUPERFICIES CON PH ALCALINO. REGISTRO SANITARIO<br>INVIMA.                                                                                                                                                                                                     |
| 5    | SELLADOR                      | GALON X<br>20LT.   | SELLADOR DE PISOS CUÑETE X 20 LT-NATURpower                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 6    | CERA                          | 3800ml             | CERA PLASTICA THORFLASH BLANCA CANELA X 3800ml.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7    | HIPOCLORITO                   | GALON<br>13%       | HIPOCLORITO DE SODIO 13% power G                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8    | CREOLINA                      | 20lt.              | CREOLINA CUÑETE X 20 LT - NATUR pow                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 9    | LIMPIA VIDRIOS                | 1000ML             | LIMPIA VIDRIOS x 1000ML                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10   | BOLSA BASURA                  | PAQUETE            | paquete x 10 bolsas color negro medidad 90x120 Calibre 2                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 11   | ESCOBAS                       | UNIDAD             | ESCOBA SUAVE Y RESISTENTE SIN. 41X11X15 REGISTRO<br>SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12   | ESCOBAS                       | UNIDAD             | ESCOBA DURA FIBRA PLASTICA SIN MANGO 15.2*10.7*37<br>.REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                                                                                                                        |
| 13   | RECOGEDOR                     | UNIDAD             | RECOGEDOR DE BASURA SENCILLO, PLASTICO BOCA DE PALA<br>26 CM HONDO 26 CM, CON MANGO EN MADERA DE 120 CM.<br>REGISTRO SANITARIO INVIMA. X 12 UNIDADES.                                                                                                                                                                   |
| 14   | CHUPA DE CAUCHO               | UNIDAD             | CHUPA PARA BAÑO ELABORADO EN POLIETILENO IDEAL PARA<br>DESTAPAR INODOROS O CAÑERIAS MANGO MADERA.<br>REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                                                                         |
| 15   | TRAPEROS                      | UNIDAD             | TRAPERO 400 GR EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN,<br>CABO EN MADERA DE 1,40 Mt. DE PRIMERA CALIDAD CON<br>SOPORTE PARA COLGAR. PABLO BLANCO ABSORBENTE.<br>REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                    |

**NOTA: SE OFERTARÁ POR VALOR UNITARIO PERO LA ASIGNACION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO.**

#### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -**

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2100  
compras.rmbogota@inpec.gov.co  
administrativa.rmbogota@inpec.gov.co

Página  
Código: PA-DC

se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).

- Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
- La fecha de vencimiento no debe ser inferior a noventa (90) días.
- Se debe anexar las especificaciones técnicas del producto a ofertar tal y como se solicita.
- Se debe anexar a la propuesta, Fotos de cada uno de los productos, con el fin de identificar la marca de los productos ofrecidos, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos.
- **El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.**
- Se debe diligenciar el anexo correspondiente a los requisitos técnicos suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 2.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

### “Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.*

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

## **2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

## **2.6 CONDICIONES DE LA OFERTA**

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. Y ningún producto podrá superar el precio de referencia.

## **2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato – para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG.**, se estima hasta por la suma de:

**PRESUPUESTO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. \$9.835.334**

La **CPAMSMBOG** realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:



- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, y norma vigente
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de Colombia compra eficiente.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSMBOG, dentro de los CUARENTA (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la CPAMSMBOG.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente y la suba a la plataforma SIIF, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPAMSMBOG recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

**NOTA:** La adjudicación del contrato se dará por el valor total del presupuesto los valores unitarios serán para evaluar.

Este proceso se realizará por doble lista, donde la oferta adjudicada será la del proveedor quien oferte **menores valores unitarios** y la sumatoria de sus valores unitarios sea la de menor valor, una vez seleccionado, la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se realizará ajuste a las cantidades de los productos hasta el valor total del presupuesto de uno o varios grupos según sea el caso.

#### • CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con oficio de fecha 27 de DE JULIO de 2026, suscrito por LA Dg. Danna Arellano, Responsable de Contabilidad – Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

**ICA:** Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así:

| Conceptos                     | Base uvt | Base pesos   | Tarifas (por mil) |
|-------------------------------|----------|--------------|-------------------|
| Demás actividades comerciales | 27       | \$ 1.414.098 | 11,04             |



**RENTA:** De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará la tabla de Retención en la Fuente para el año 2026, así:

| Conceptos                          | Base UVT | Base pesos | Tarifas |
|------------------------------------|----------|------------|---------|
| Compras generales (declarantes)    | 10       | \$ 523.740 | 2,50%   |
| Compras generales (no declarantes) | 10       | \$ 523.740 | 3,50%   |

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

|                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CDP- No. 1826</b>                                                                                                       |
| Fecha: 06/02/2026                                                                                                          |
| Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-129 RM BOGOTA D.C.                                                                    |
| POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS: a-02-02-01-003-005                                                                            |
| OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)                                 |
| FUENTE : NACIÓN                                                                                                            |
| RECURSO: 10                                                                                                                |
| SITUAC: CSF                                                                                                                |
| OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG                                                     |
| EXPEDIDO POR: DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ                                                                                  |
| POR VALOR: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. \$9.835.334 |

2.9 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y así mismo se busca por las páginas de internet:

- COMERCIALIZADORA ESAN
- COMERCIALIZADORA TJ S.A.S.

Teniendo en cuenta que las entidades nos respondieron a todos los ítems, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| ELEMENTO                                                     | CAN | COTIZ. 1   | COTIZ 2        | VR REFERENCIAL |
|--------------------------------------------------------------|-----|------------|----------------|----------------|
| JABON EN POLVO FLORAL MULTIUSOS AZUL gold PROFESIONAL X 20Kg | 1   | \$ 99.800  | \$ 115.000     | \$ 107.400     |
| JABON EN BARRA 3D 3UNDS-OSW                                  | 1   | \$ 6.200   | \$ 7.800       | \$ 7.000       |
| DESENGRASANTE CUÑETE X 20 LT-NATUR power                     | 1   | \$ 59.000  | \$ 68.000      | \$ 63.500      |
| ESCOBA ECONOMICA SUAVE SIN CABO                              | 1   | \$ 5.900   | \$ 6.800       | \$ 6.350       |
| RECOGEDOR CON BANDA y CABO MADERA 80 cm X 12 UNIDADE         | 1   | \$ 78.000  | \$ 98.000      | \$ 88.000      |
| TRAPERO TIPO COPA SUPER BLANCO 400gr SIN CABO                | 1   | \$ 5.800   | \$ 8.000       | \$ 6.900       |
| SELLADOR DE PISOS CUÑETE X 20 LT-NATURpower                  | 1   | \$ 298.000 | \$ 320.000     | \$ 309.000     |
| CREOLINA CUÑETE X 20 LT - NATUR pow                          | 1   | \$ 72.000  | \$ 80.000      | \$ 76.000      |
| HIPOCLORITO DE SODIO 13% power G                             | 1   | \$ 60.000  | \$ 68.000      | \$ 64.000      |
| CERA PLASTICA THORFLASH BLANCA CANELA X 3800ml               | 1   | \$ 22.000  | \$ 23.000      | \$ 22.500      |
| LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA PQP PROFESIONAL 20L          | 1   | \$ 48.000  | \$ 59.000      | \$ 53.500      |
| LIMPIA VIDRIOS x 1000ML                                      | 1   | \$ 9.800   | \$ 11.000      | \$ 10.400      |
| CHUPA BAÑOS                                                  | 1   | \$ 4.500   | \$ 4.800       | \$ 4.650       |
| paquete x 10 bolsas color negro medida 90x120 Calibre 2      | 1   | \$ 7.200   | \$ 7.500       | \$ 7.350       |
| ESCOBA DURA SIN MANGO                                        | 1   | \$ 5.600   | \$ 5.900       | \$ 5.750       |
|                                                              |     |            | total vr unita | \$ 832.300     |

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC, además de las

obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato **DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA**, e igualmente su factura debe ir sin IVA si está excluido, o según aplique ira con IVA, si no se está excluido.
- i) Si el contratista se le adjudica dos o más grupos, este debe facturar por separado a cada grupo.

#### **4 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el SEPTIEMBRE 30 DE 2026, a partir acta inicio previo al correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de compras, lo que deberá cumplirse dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal.

#### **5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" ubicado en la Carrera 58 N° 80-95 Barrio Entre Ríos. 14.

#### **SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del MANTENIMIENTO de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" o quien haga sus veces (mantenimiento.rmbogota@inpec.gov.co), quien se apoyará con el almacenista donde se realizará la recepción de los elementos a contratar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### **6 REQUISITOS HABILITANTES**

##### **6.6 CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **6.6.1 Carta de presentación de la propuesta:**

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la

propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### **6.6.2 Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPAMSMBOG, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **6.6.2.1 Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**6.6.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **6.6.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

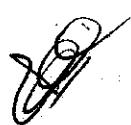
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPAMSMBOG.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **6.6.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**



El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La CPAMSMBOG, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **6.6.6 Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### **6.6.7 Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No.5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### **6.6.8 Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **6.6.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS**

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

### **7.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

8. Nombre o razón social del contratante
9. Nombre o razón social del contratista
10. Objeto del contrato
11. Fecha de iniciación del contrato
12. Fecha de terminación del contrato.
13. Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
14. No serán válidos los contratos verbales.
15. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

#### **15.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en cumplimiento del contrato deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).

- Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
- La fecha de vencimiento no debe ser inferior a noventa (90) días.
- Se debe anexar a la oferta, la ficha técnica del producto ofertado.
- Se debe anexar a la propuesta, Fotos de cada uno de los productos, con el fin de identificar la marca de los productos ofrecidos, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos.
- El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
- Se debe diligenciar el anexo correspondiente a los requisitos técnicos suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

#### **OTROS REQUISITOS HABILITANTES**

Se deben anexar las FOTOS de todos los elementos, junto con la propuesta.

#### **15.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

#### **16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

A solicitud de la CPAMSMBOG, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de evaluación.

#### **17. ADENDAS**

La CPAMSMBOG podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

#### **18. CAUSALES DE RECHAZO**

La CPAMSMBOG rechazará las propuestas en los siguientes casos:



- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPAMSMBOG.
- d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) de acuerdo al SECOP II.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. No acreditar su existencia y representación legal.
- m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
- o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública.
- p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

#### **19. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

#### **20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPAMSMBOG (Si fue solicitada).

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la CPAMSMBOG (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

Se debe tener en cuenta el horario de recepción de elementos será de 08:00am a 11:00 am y 2:00pm a 3:00 pm horas según normas de seguridad previa comunicación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comando de Vigilancia del Establecimiento.

## **21. RECIBO DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II**

La CPAMSMBOG publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La CPAMSMBOG, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

## **22. PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentarse a través del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

### **23. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 2 Oferta Económica
3. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia (si aplica).
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
15. Resolución de facturación Electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
16. Registros sanitarios INVIMA vigentes.
17. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
18. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

**24. CRONOGRAMA.** Sera el que figura en la plataforma secopii

### **25. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

#### **17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.**

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

#### **25.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La CPAMSMBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo Matriz de Riesgos - Estudios Previos)

### 25.3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. **(Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC Nit. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:**

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento, (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

| AMPARO                                          | SUFICIENCIA | VIGENCIA                            |
|-------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                       | 20%         | Duración del contrato y 6 meses mas |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10%         | Duración del contrato y 6 meses mas |

### 25.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la CPAMSMBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

### 25.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

### 25.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 25.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.



## **25.8. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPAMSMBOG, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPAMSMBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si aplica) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPAMSMBOG quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **25.9. MULTAS.**

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **25.10. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la CPAMSMBOG

## **17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

## **17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

  
**DRA. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA**  
Directora CPAMSMBOG

Elaboró: Blanca Nubia Carrero A. - Administrativa.  
Fecha de Elaboración: 3/08/2026



## ESTUDIOS PREVIOS

### **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG**

#### Tabla de contenido

|                                                      |    |
|------------------------------------------------------|----|
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>                | 2  |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO               | 2  |
| 2.1. OBJETO                                          | 2  |
| 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:                              | 2  |
| 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN                 | 3  |
| <b>4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>              | 3  |
| 4.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS                      | 5  |
| 5. CONCEPTO FINANCIERO                               | 5  |
| 6. EXPERIENCIA                                       | 6  |
| <b>7. ESTUDIO DE MERCADO</b>                         | 7  |
| 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015        | 7  |
| 8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA                            | 8  |
| 8.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD                 | 8  |
| 8.2 ANÁLISIS DE MERCADO                              | 9  |
| 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                      | 9  |
| 11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO             | 10 |
| 12. FORMA DE PAGO                                    | 10 |
| 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                     | 11 |
| 14. OBLIGACIONES DE LA CPAMSM BOG                    | 12 |
| 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA                 | 12 |
| 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO | 12 |
| 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO      | 13 |
| 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO                         | 13 |
| 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO                         | 13 |
| 20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD                           | 13 |
| 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD                   | 13 |
| 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO                       | 14 |

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTÁ CPAMSM BOG establecimiento de reclusión del INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-006 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG.**

Conforme a lo contemplado en la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 Capítulo V, artículos 84 al 87 y la ley 80 de 1993 artículo 25, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

#### **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 58 N° 80 – 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106  
[expendio.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:expendio.rmbogota@inpec.gov.co)

Página 1 de 14  
Código: PA-DO-G01-F02

De conformidad con la ley 2559 de diciembre 22 de 2025 "por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución N° 00001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del INPEC para la vigencia 2026" y destino partidas para atender este tipo de gasto.

Se debe tener en cuenta que dentro del establecimiento la adquisición de **PRODUCTOS DE ASEO** son elemento necesarios para la venta al personal privadas de la libertad del CPAMSM Bogotá y el funcionamiento del proyecto productivo de panadería, por lo anterior se solicita realizar este proceso por mínima cuantía, por la premura del tiempo y el presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, poder cumplir con la misionalidad de la Institución, no afectar el orden interno del Establecimiento y poder satisfacer las necesidades de las personas privadas de la libertad.

Por lo anterior mediante Resolución 00002 del 02 de enero de 2026 Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos fibras artificiales (O fibras industriales hechas por el hombre) Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y prestación del servicio del Establecimiento de LA CPAMSM BOG adquiriendo los productos de aseo que se requieren, organizada y administrada por cuenta de las directivas del establecimiento,

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE LAVANDERIA Y PANADERIA CPAMSMBOG.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La necesidad presentada en las diferentes áreas del CPAMSMBOG - INPEC se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

#### **2.1: OBJETO**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG**

#### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el numeral 4 del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

La entrega de los bienes objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para la CPAMSM BOG por el concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

#### **2.1.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106  
[expendio.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:expendio.rmbogota@inpec.gov.co)

Página 2 de 14  
**Código: PA-DO-G01-F02**

| Clasificación UNSPSC | Grupo                  | Segmento                                         | Familia                                      | Clase                                    | Producto             |
|----------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| 47131604             | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA              | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA               | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | ESCOBAS              |
| 47131605             | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA              | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA               | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | CEPILLOS DE LIMPIEZA |
| 47131608             | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA              | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA               | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | CEPILLOS DE BAÑO     |
| 47131618             | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA              | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA               | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | TRAPEROS             |
| 73101613             | SERVICIOS              | SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA | INDUSTRIAS DE PLASTICOS Y PRODCUTOS QUIMICOS | PRODUCTOS DE QUIMICOS Y FERTILIZANTES    | DETERGENTES          |

**3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

En respuesta al concepto jurídico emitido por la OLGA WITTINGHAN abogado de la CPAMSMBOG mediante oficio del 27 de JULIO 2025.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la de **MINIMA CUANTIA** reglamentada por el N°5 del artículo 2º de la Ley N° 1150 de 2007, adicionando por la Ley 1474 de 201, art. 94, el cual consagra: "(...) ARTICULO 94. **Transparencia en contratación de mínima cuantía**. Adiciónese al artículo 2 de la 1150 de 2007 el siguiente numeral al. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta /a propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junio con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2. f. 2. f.5.2. y 2.2. 1.2.1.5.1. de la subsección 5. sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2025. Aprobado mediante El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, de acuerdo a la información suministrada por el jefe de administrativa del CPAMSMBOG: Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. De conformidad con la aprobación del Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, asignado al CPAMSMBOG.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- a) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG**

**PRODUCTOS DE ASEO PRESUPUESTO : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS \$9.835.334.**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 58 N° 80 – 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106  
[expendio.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:expendio.rmbogota@inpec.gov.co)

Página 3 de 14  
Código: PA-DO-G01-F02

| ITEM | PRODUCTO                   | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|----------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | LIMPIA PISOS DESINFECTANTE | GALON X 20 LT    | PRODUCTO MULTIUSOS, LIMPIADOR LAVANDA DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE. ES IDEAL PARA USAR EN TODO TIPO DE SUPERFICIES DURAS Y RESISTENTES AL AGUA COMO PISOS, AZULEJOS, BAÑERAS, PLASTICOS Y CROMADOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA                                                                        |
| 2    | JABON EN BARRA ROPA        | UNIDAD X 300 GR  | JABON EN BARRA, PRODUCIDO POR SAPONIFICACION DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE PARA ROPA. ES BIODEGRADABLE. PASTA CUADRADA. REGISTRO SANITARIO INVIMA                                                                                                                                         |
| 3    | DETERGENTE EN POLVO        | 20 KILOS         | PRODUCTO EN POLVO DISEÑADO PARA USO DOMESTICO O INDUSTRIAL DE COLOR AZUL (AROMA FLORAL) O BLANCO (SIN AROMA) CON PUNTOS AZULES, CON PODER DE DETERGENCIA PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE PRENDAS TANTO BLANCAS COMO DE COLOR, NO CONTIENE CLORO, TENSOACTIVO BIODEGRADABLE. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 4    | DESENGRASANTE              | GALON X 20 LT    | LIQUIDO VISCOSO LECHOSO, LIMPIA TODO TIPO DE GRASA EN SUPERFICIES CON PH ALCALINO. REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                                                                         |
| 5    | SELLADOR                   | GALON X 20LT.    | SELLADOR DE PISOS CUÑETE X 20 LT-NATURpower                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6    | CERA                       | 3800ml           | CERA PLASTICA THORFLASH BLANCA CANELA X 3800ml.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7    | HIPOCLORITO                | GALON 13%        | HIPOCLORITO DE SODIO 13% power G                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8    | CREOLINA                   | 20lt.            | CREOLINA CUÑETE X 20 LT - NATUR pow                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9    | LIMPIA VIDRIOS             | 1000ML           | LIMPIA VIDRIOS x 1000ML                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 10   | BOLSA BASURA               | PAQUETE          | paquete x 10 bolsas color negro medidad 90x120 Calibre 2                                                                                                                                                                                                                                              |
| 11   | ESCOBAS                    | UNIDAD           | ESCOBA SUAVE Y RESISTENTE SIN. 41X11X15 REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12   | ESCOBAS                    | UNIDAD           | ESCOBA DURA FIBRA PLASTICA SIN MANGO 15.2*10.7*37 CM. CON MANGO DE MADERA.REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                                                                                  |
| 13   | RECOGEDOR                  | UNIDAD           | RECOGEDOR DE BASURA SENCILLO, PLASTICO BOCA DE PALA 26 CM HONDO 26 CM, CON MANGO EN MADERA DE 120 CM. REGISTRO SANITARIO INVIMA. X 12 UNIDADES                                                                                                                                                        |
| 14   | CHUPA DE CAUCHO            | UNIDAD           | CHUPA PARA BAÑO ELABORADO EN POLIETILENO IDEAL PARA DESTAPAR INODOROS O CAÑERIAS MANGO MADERA. REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                                                                             |
| 15   | TRAPEROS                   | UNIDAD           | TRAPERO 400 GR EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN, CABO EN MADERA DE 1,40 ML. DE PRIMERA CALIDAD CON SOPORTE PARA COLGAR. PABILO BLANCO ABSORBENTE. REGISTRO SANITARIO INVIMA.                                                                                                                          |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**4.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

- a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a (1) un año más a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA (para los productos que apliquen).
- b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de estos.
- c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95- barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato. Sin costo adicional.
- d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.
- e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación
- h) Se debe anexar a la propuesta **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS** de cada uno de los elementos, con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos, los cuales serán entregados el día y hora del cierre de la oferta, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos y serán devueltos dentro de los cinco días siguientes al cierre del proceso
- i) Constituir las garantías solicitadas en el proceso de ser requeridas por la entidad.

**5. CONCEPTO FINANCIERO**

Mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 artículo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.

Que la Resolución N° 0000238 de diciembre 15 del 2025, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2025 “Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos m/Cte. (\$52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2026”. Y conforme con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

Que mediante Resolución 000002 del 02 de enero del 2026, “Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026”. Se expidieron los siguientes CDP con su respectivo rubro:

| RUBRO                                                                                                         | ELEMENTOS                                          |                    |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|------------|
| A-02-02-01-003-005OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). | ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSM BOG. | 2826<br>06/02/2026 | \$ 9835334 |

Es importante mencionar que depende el bien y/o servicio a contratar varían los impuestos, retenciones y/o contribuciones para el mismo, sin embargo, mencionaremos los ajustes aplicables a los rubros presupuestales en general, aclarando que será responsabilidad de la parte contable aplicar los impuestos respectivos a cada bien y/o servicio.

**IVA:** El rubro anterior queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 -MJD-CER26-0000373-10000- del 13 de enero de 2026, que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"

**RETENCIONES A APLICAR**

**ICA:** Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así:

| Conceptos                     | Base uvt | Base pesos   | Tarifas (por mil) |
|-------------------------------|----------|--------------|-------------------|
| Demás actividades comerciales | 27       | \$ 1.414.098 | 11,04             |

**RENTA:** De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará la tabla de Retención en la Fuente para el año 2026, así:

| Conceptos                          | Base UVT | Base pesos | Tarifas |
|------------------------------------|----------|------------|---------|
| Compras generales (declarantes)    | 10       | \$ 523.740 | 2,50%   |
| Compras generales (no declarantes) | 10       | \$ 523.740 | 3,50%   |

**NOTA:** Se recomienda al área de contratación, comunicarse con el proveedor al cual van a realizar la orden de compra subasta y Acuerdo Marco, si están habilitados ante SIIF NACIÓN, con relación a Facturación Electrónica, e igualmente Su facturación debe ir sin IVA. Lo anterior previniendo traumatismos en el proceso de obligación y respectivo pago.

Dichas facturas deben aprobarse en el nuevo facturador electrónico de SIIF Nación, por parte del supervisor para que, en el momento de la obligación, aparezcan en el sistema SIIF NACIÓN.

**6. EXPERIENCIA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG Cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación. Son válidas las certificaciones de una actividad o más.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante  
Nombre o razón social del contratista  
Objeto del contrato  
Fecha de iniciación del contrato  
Fecha de terminación del contrato.  
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 58 N° 80 – 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106  
expedio.rmbogota@inpec.gov.co

Página 6 de 14  
Código: PA-DO-G01-F02

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Central del INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector.

Es así como presentamos el estudio del sector para adelantar el proceso de selección pública para la escogencia del proveedor para SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG

El sector de productos de aseo y cosméticos en Colombia constituye uno de los pilares más relevantes dentro de la industria manufacturera y de consumo masivo. Este sector abarca tanto los productos de aseo del hogar (detergentes, limpiadores, desinfectantes, jabones) como los productos de cuidado personal y cosméticos (cuidado capilar, corporal, facial, maquillaje, perfumería y protección solar). Para el año 2026, la industria muestra un comportamiento sólido, impulsado por cambios en los hábitos de consumo, mayor conciencia sobre el autocuidado, innovación constante y una creciente orientación hacia la sostenibilidad.

Durante los últimos años, el sector ha presentado un crecimiento sostenido, incluso en contextos económicos desafiantes. La recuperación postpandemia fortaleció el consumo de productos de aseo e higiene, los cuales se consolidaron como bienes esenciales dentro de la canasta familiar. Para 2026, se proyecta un crecimiento moderado pero constante, respaldado por el aumento del gasto per cápita y la diversificación de la oferta.

La industria cosmética y de aseo en Colombia no solo atiende el mercado interno, sino que también ha ganado relevancia en mercados internacionales, especialmente en América Latina, posicionando al país como un productor competitivo en categorías como cuidado capilar, maquillaje, perfumes y productos dermocosméticos.

Los productos de aseo del hogar representan una parte significativa del volumen total del sector. Incluyen detergentes para ropa, limpiadores multiusos, lavaplatos, desinfectantes y jabones. Estos productos se caracterizan por:

- Alta rotación y consumo frecuente.
- Sensibilidad al precio por parte del consumidor.
- Creciente demanda de presentaciones económicas, concentradas y ecológicas.

En 2026, se observa una mayor preferencia por productos que combinen eficiencia, rendimiento y menor impacto ambiental, lo que impulsa el desarrollo de fórmulas biodegradables y empaques reciclables.

El cuidado personal constituye el segmento más representativo en valor dentro del sector. Incluye productos de uso diario como Shampoo, acondicionadores, cremas corporales, desodorantes, cuidado bucal y productos de higiene íntima. Este segmento se beneficia de:

- Alta frecuencia de consumo.
- Fidelización de marca.
- Innovación constante en ingredientes y beneficios funcionales.

El consumidor colombiano percibe estos productos como una necesidad básica asociada a la salud, la higiene y la presentación personal.

El segmento de cosméticos (maquillaje, cuidado facial, perfumes y dermocosmética) es el de mayor crecimiento relativo. Para 2025, este mercado se ve impulsado por:

- Mayor interés en el cuidado de la piel.
- Expansión de productos Premium y especializados.
- Inclusión de líneas para diferentes tipos de piel, tonos y edades.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106  
[expendio.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:expendio.rmbogota@inpec.gov.co)

Página 7 de 14  
Código: PA-DO-G01-F02

Aunque representa un menor volumen frente al aseo y cuidado personal, su aporte en valor agregado e innovación es estratégico para el sector.

El consumidor colombiano de 2026 es más informado, exigente y consciente. Entre los principales rasgos se destacan:

- Preferencia por productos que ofrezcan buena relación calidad-precio.
- Mayor interés en ingredientes naturales, fórmulas seguras y marcas transparentes.
- Creciente participación de canales digitales, especialmente en cosméticos y productos especializados.

El gasto en productos de aseo y cosméticos se considera prioritario dentro del presupuesto del hogar, lo que hace que el sector sea relativamente resistente a ciclos económicos adversos:

Para 2026, el sector de productos de aseo y cosméticos en Colombia se consolida como una industria estable, dinámica y estratégica para la economía nacional. Los productos de aseo y cuidado personal continúan liderando el consumo masivo, mientras que los cosméticos y productos especializados impulsan la innovación y el crecimiento en valor.

El éxito en este sector dependerá de la capacidad de las empresas para adaptarse a las nuevas preferencias del consumidor, incorporar prácticas sostenibles, innovar constantemente y aprovechar los canales digitales. En este contexto, el sector presenta oportunidades significativas de crecimiento y desarrollo a mediano y largo plazo.

[https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/ccg\\_public/files/documentos\\_adicionales\\_oc/2\\_radicado\\_4194\\_necesidad\\_higiene\\_y\\_aseo\\_bienestar\\_0.pdf](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/ccg_public/files/documentos_adicionales_oc/2_radicado_4194_necesidad_higiene_y_aseo_bienestar_0.pdf)

## **7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

LA CPAMSM BOG (Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para mujeres de Bogotá), durante los años pasados ha contratado con muchas empresas privadas que se pueden corroborar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– para que los oferentes consulten los Procesos de Contratación que ha llevado a cabo la CPAMSM BOG (Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá) para observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación Contrato estatal.

## **8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

### **8.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

Con relación al objeto a contratar la CPAMSM BOG ha realizado durante los últimos TRES (3) años los procesos contractuales similares que a continuación se relacionan:

| ANIO | CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | PROVEEDOR | VALOR DEL CONTRATO | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO                                                                                                         | SECTOR   |
|------|----------|-----------------------|-----------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 2023 | M.C 006  | CONTRATO M.C 006      | POLIFLEX  | \$107.000.000      | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSMBOG | SECOP II |
| 2024 | M.C      | CONTRATO M.C 013      | POLIFLEX  | \$ 76.000.000      | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSMBOG | SECOP II |
| 2025 | M.C      | CONTRATO M.C 012      | VINARTA   | \$96.000.000       | SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSMBOG | SECOP II |

8.2 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y así mismo se busca por las páginas de internet:

- COMERCIALIZADORA ESAN
- COMERCIALIZADORA TJ S.A.S.

Teniendo en cuenta que las entidades no respondieron a todos los ítems, ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| ELEMENTO                                                     | CAN | COTIZ. 1   | COTIZ 2        | VR REFERENCIAL |
|--------------------------------------------------------------|-----|------------|----------------|----------------|
| JABON EN POLVO FLORAL MULTIUSOS AZUL gold PROFESIONAL X 20Kg | 1   | \$ 99.800  | \$ 115.000     | \$ 107.400     |
| JABON EN BARRA 3D 3UNDS-OSW                                  | 1   | \$ 6.200   | \$ 7.800       | \$ 7.000       |
| DESENGRASANTE CUÑETÉ X 20 LT-NATUR power                     | 1   | \$ 59.000  | \$ 68.000      | \$ 63.500      |
| ESCOBA ECONOMICA SUAVE SIN CABO                              | 1   | \$ 5.900   | \$ 6.800       | \$ 6.350       |
| RECOGEDOR CON BANDA y CABO MADERA 80 cm X 12 UNIDADE         | 1   | \$ 78.000  | \$ 98.000      | \$ 88.000      |
| TRAPERO TIPO COPA SUPER BLANCO 400gr SIN CABO                | 1   | \$ 5.800   | \$ 8.000       | \$ 6.900       |
| SELLADOR DE PISOS CUÑETE X 20 LT-NATURpower                  | 1   | \$ 298.000 | \$ 320.000     | \$ 309.000     |
| CREOLINA CUÑETE X 20 LT - NATUR pow                          | 1   | \$ 72.000  | \$ 80.000      | \$ 76.000      |
| HIPOCLORITO DE SODIO 13% power G                             | 1   | \$ 60.000  | \$ 68.000      | \$ 64.000      |
| CERA PLASTICA THORFLASH BLANCA CANELA X 3800ml               | 1   | \$ 22.000  | \$ 23.000      | \$ 22.500      |
| LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA PQP PROFESIONAL 20L          | 1   | \$ 48.000  | \$ 59.000      | \$ 53.500      |
| LIMPIA VIDRIOS x 1000ML                                      | 1   | \$ 9.800   | \$ 11.000      | \$ 10.400      |
| CHUPA BAÑOS                                                  | 1   | \$ 4.500   | \$ 4.800       | \$ 4.650       |
| paquete x 10 bolsas color negro medidad 90x120 Calibre 2     | 1   | \$ 7.200   | \$ 7.500       | \$ 7.350       |
| ESCOBA DURA SIN MANGO                                        | 1   | \$ 5.600   | \$ 5.900       | \$ 5.750       |
|                                                              |     |            | total vr unita | \$ 832.300     |

10.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

|                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CDP- No. 1826</b>                                                                                                                         |
| Fecha: 06/02/2026                                                                                                                            |
| Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-129 RM BOGOTA D.C.                                                                                      |
| POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:a-02-02-01-003-005<br>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) |
| FUENTE : NACION                                                                                                                              |
| RECURSO: 10                                                                                                                                  |
| SITUAC: CSF                                                                                                                                  |
| OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS AREAS DE LA CPAMSMBOG                                                                       |
| EXPEDIDO POR DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ                                                                                                     |
| POR VALOR: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. \$9.835.334                   |

**11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será el 30 de septiembre de 2026, a partir de la aprobación de las garantías por parte de la entidad, la firma del acta de inicio y la expedición del Registro Presupuestal.

**12. FORMA DE PAGO**

La CPAMSM BOG realizará pagos parciales de acuerdo al suministro de elementos que realice el contratista hasta completar el 100% del valor del contrato que resulte de la adjudicación, el supervisor del contrato verificará y recibirá las entregas parciales o totales a través de informes parciales y finales de acuerdo a su competencia, quien asume las responsabilidades establecidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y 82 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011). Se deberá adjuntar las facturas de pago a las cuales deberá anexar el contratista la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y adjuntará copia de las planillas de pago.

El pago se llevará a cabo de manera parcial o total de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, previas observaciones del supervisor del contrato y se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- ✓ La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- ✓ Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.
- ✓ Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSM BOG dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Pagaduría de la CPAMSM BOG.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPAMSMBOG recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

### **13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con CPAMSMBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- d) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
- e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- f) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- g) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
- h) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- i) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
- m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- n) Estar habilitados ante SIIF NACION para la facturación electrónica.
- o) Facturar especificando el impuesto saludable según aplique.

#### **14. OBLIGACIONES DE LA CPAMSM BOG**

La CPAMSM BOG se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- d) Aprobar las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
  - o Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- b) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPAMSMBOG
- c) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- d) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) en el SECOP II.
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) No acreditar su existencia y representación legal.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106  
[expendio.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:expendio.rmbogota@inpec.gov.co)

Página 12 de 14  
Código: PA-DO-G01-F02

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Mujeres de Bogotá CPAMSM BOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO |             |         |               |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |      |             |                                                                                                                          |      |                                                                                                                               |
|---------------------------------------------|-------------|---------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |             |         |               | DESCRIPCIÓN QUE SE PRESENTA COMO RIESGO                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                           |      |             |                                                                                                                          |      |                                                                                                                               |
| 1                                           | General     | Externo | Planificación | Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas                                                                                                                                                                                                 | Bajo | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual                               | Bajo | Verificación del cumplimiento de las actividades                                                                              |
| 2                                           | Específico  | Externo | Planificación | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se mantienen durante un tiempo determinado                | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumenten, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Treviendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Bajo | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil    | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación |
| 3                                           | Específico  | Externo | Ejecución     | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas                                                             | No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación                                                                                                                                                                                | Bajo | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)                                    | Alto | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato                                                                      |
| 4                                           | Excepcional | Externo | Ejecución     | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas                                                                         | Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad                                                                                                                                                                                      | Bajo | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | Alto | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato                                                                      |

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, La **Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Mujeres de Bogotá CPAMSM BOG**, con Nit. 830.032.895-3 que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

| AMPARO                    | SUFICIENCIA                | VIGENCIA                               |
|---------------------------|----------------------------|----------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y seis meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO      | 10% del valor del contrato | Duración del contrato y seis meses mas |

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de mantenimiento **de la CPAMSM BOG Cárcel Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de Mujeres de Bogotá tratamiento.rmbogota@inpec.gov.co**, o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPAMSM BOG, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD



En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

## **23. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cra. 58 # 80 95 Barrio Entre Ríos. Área administrativa de la Cárcel y Penitenciaria de media y alta seguridad para mujeres para Bogotá.

**DG YENNY CATALINA SALAZAR GOMEZ.**  
**Responsable de mantenimiento de la CPAMSM BOG**

Elaborado por: Dg. Yenny Catalina Salazar Gomez  
Revisado por: Blanca Nubia Carrero Arevalo  
Fecha de elaboración: 27/07/2026

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95  
Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106  
[expendio.rmbogota@inpec.gov.co](mailto:expendio.rmbogota@inpec.gov.co)

Página 14 de 14  
**Código: PA-DO-G01-F02**